

ESTADO PARMZ N° 52

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 12 de agosto de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH-0206-17	MARÍA GLADIS GARCÍA GIRALDO	04/08/2015	476	<p>1.RECOMENDAR al titular que en virtud del proceso de legalización que permitió que se otorgara el contrato de concesión, disponga lo necesario para buscar el asesoramiento y acompañamiento que le permita acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dispuestas en el informe de visita técnica No. 129 del 02 de junio avante, realizada al área del contrato.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

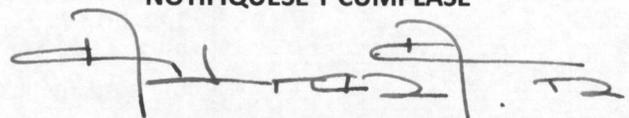
2	Contrato de Concesión	JH4- 09252	LEÓN DENIS DUQUE PATIÑO	04/08/2015	475	<p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ -142 del 04 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario, por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.086.817), correspondiente al TERCER AÑO de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, como se indica en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ 142 del 04 de agosto de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2010, 2011, 2012 y 2013, con las correcciones descritas en el concepto técnico NO. 271 y el Auto PARMZ 503, ambos del 19 de agosto de 2014; asimismo, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2014 y 2015, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ</p>
---	--------------------------	---------------	----------------------------	------------	-----	---

					<p>- 142 del 04 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a 2010, 2011, 2012 y 2013, con las correcciones descritas en el concepto técnico NO. 271 y el Auto PARMZ No. 503, ambos del 19 de agosto de 2014; asimismo, para que allegue el Formato Básico Minero anual correspondiente a 2014, con su respectivo plano anexo. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, tal y como se describe en el concepto técnico No. 271 y el Auto PARMZ 503, ambos de agosto 19 de 2014 y numeral 4.4 del concepto Técnico No.142 del 04 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental, o certificado de estado de trámite del mismo con fecha de expedición no superior a noventa (90) días</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>RECORDAR. Al titular que la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. JH4-09252, tal como se muestra en el numeral 2.0.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 142 del 04 de agosto de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 12 de agosto de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: Luz Piedad Echeverri García, Abogada PAR Manizales 